

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, 13 de enero de 2021. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula del solicitante, señor JORGE ENRIQUE AVILES ANGARITA, que este se encuentra como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.



Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 026**

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA  
RADICACION: 2021 – 00006 - 00  
SOLICITANTE: JORGE ENRIQUE AVILES ANGARITA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, debe requerirse al solicitante **JORGE ENRIQUE AVILES ANGARITA** para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO cuál es el monto de su salario y aporte la constancia o desprendible de su último sueldo.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARÍA ZULUAGA GÓNZALEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO N. 011 DEL 26 DE ENERO DE 2021</p>  <p>Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria